No. GS-2025-152416 -DECUN / ARTUM-CEVAR - 29.25

Ricaurte Cundinamarca, septiembre 04 de 2025

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora Bienestar Social y Familia (E)
Calle 44 No. 50-51 Edificio seguridad social 4 piso
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 08-7-16051-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2025**	**Hasta**	**31/08/2025**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; así como en la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y su modificatoria, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018; y conforme con la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; y sin perjuicio de las funciones contractualmente asignadas y aquellas propias de la labor de supervisión, me permito presentar el informe correspondiente al contrato u orden de compra de la referencia, en el cual se detallan las acciones de seguimiento y el nivel de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo evaluado. Así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040690 / ARLOF-GRUCO-17.3 de fecha 19/12/2024, el señor Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ÁLVAREZ, en calidad de Director de Bienestar Social y Familia (E), designó como supervisor del contrato u orden de compra al Administrador del Centro Vacacional Ricaurte.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 19/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-003140-DECUN de fecha 03/01/2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-020735-DECUN de fecha 05/02/2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-036612-DECUN de fecha 03/03/2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2025 al 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-057951-DECUN de fecha 04/04/2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-07675-DECUN de fecha 06/05/2025.
  - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-095186-DECUN de fecha 03/06/2025.

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-116405-DECUN de fecha 08/07/2025.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-139414-DECUN de fecha 14/08/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-7-16051-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA LOS CENTROS VACACIONALES RICAURTE Y ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2024-2025.
Contratista	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317.899
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317.899
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($182,940,631.58) IVA INCLUIDO. Para el año 2024 CUARENTA MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($40,060,631.58) y para el año 2025 CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 142,880,000.00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($250.530.631,58) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato comprende dos periodos: el primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024; y el segundo, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, conforme a lo estipulado en las condiciones contractuales pactadas.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2025

Adiciones	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-054192-DECUN, se solicitó una adición presupuestal al contrato por valor de sesenta y siete millones quinientos noventa mil pesos moneda corriente ($67.590.000), con el propósito de atender las necesidades operativas adicionales identificadas durante la ejecución del contrato. Esta solicitud se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales a modificar los contratos por adición de valor cuando se justifique técnica, económica y jurídicamente, garantizando la continuidad y eficiencia del servicio contratado.
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Mediante comunicación oficial No. GS-2025-054192-DECUN, se solicitó una prórroga del contrato con el fin de extender su vigencia para el período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025. Esta ampliación tiene como propósito garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional del Centro Vacacional Ricaurte. La solicitud se sustenta en el artículo 45 de la Ley 80 de 1993, que permite prorrogar los contratos estatales cuando se justifique la necesidad de asegurar la ejecución plena de su objeto y se cuente con disponibilidad presupuestal. Igualmente, responde a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, alineados con el interés general y el buen uso de los recursos públicos.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el periodo evaluado se adelantó la supervisión a la ejecución del contrato No. 08-7-16051-24, cuyo objeto corresponde a la prestación del "Servicio de lavado, lavado en seco y planchado de las prendas de lencería para los Centros Vacacionales Ricaurte y Anapoima – Vigencias Futuras 2023-2024". El seguimiento incluyó la verificación documental, técnica, operativa y administrativa de las obligaciones pactadas, con el fin de constatar la correcta ejecución de los compromisos adquiridos por el contratista.

Resultados de la supervisión:

Se constató que el contratista cumplió de manera eficiente y oportuna con las entregas programadas, garantizando la prestación del servicio en las cantidades requeridas y dentro de los plazos estipulados.

La calidad del servicio fue verificada mediante la revisión de la limpieza, desinfección y presentación de la lencería entregada, encontrándose conforme a los estándares exigidos.

La ejecución del contrato se desarrolló en coherencia con las necesidades misionales de la unidad, contribuyendo de forma directa al bienestar y satisfacción de los usuarios de los servicios vacacionales.

Importancia estratégica del servicio:

Este servicio es de carácter fundamental para asegurar condiciones de higiene, comodidad y confort en las instalaciones, aspectos que inciden directamente en la percepción de calidad de los beneficiarios. La adecuada ejecución contractual no solo refleja el cumplimiento formal de las obligaciones pactadas, sino que además:

Eleva los niveles de satisfacción de los usuarios, al recibir instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y presentación.

Contribuye a la consolidación de un entorno acorde con los lineamientos de bienestar institucional.

Apoya el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en lo relacionado con la prestación de servicios turísticos, recreativos y de descanso.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	El contratista presentó las planillas de pago de aportes en línea, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes al periodo supervisado.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.	SI	El contratista acredita cumplimiento de las especificaciones técnicas, entregando la lencería en condiciones acordes con los estándares exigidos por la entidad contratante.
Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente o reposición sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.	SI	El contratista cumple con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando la entrega de prendas en óptimo estado de limpieza y conservación.
El oferente será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones técnicas y de calidad de la prenda entregada.	SI	El contratista ha cumplido con esta disposición, no registrándose novedades de pérdida o daño. Se mantiene el compromiso de reposición oportuna conforme a lo estipulado contractualmente.
El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas.	SI	El contratista ha cumplido con el tiempo de entrega establecido, sin reportarse retrasos en la devolución de las prendas dentro del plazo estipulado.
El oferente debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.	SI	El contratista ha garantizado la calidad del servicio y ha utilizado productos adecuados para la preservación de las prendas, conforme a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.
El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana. En los horarios correspondientes de 05:00 hasta las 18:00 horas, en todo caso, el servicio se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con la prestación del servicio dentro del horario y frecuencia establecidos, manteniendo la debida coordinación con la supervisión designada.
El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.	SI	El contratista ha cumplido con los lineamientos establecidos, garantizando el control y trazabilidad del inventario de lencería durante la ejecución del servicio.
Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.	SI	El contratista cumple con las especificaciones técnicas, respetando los precios acordados sin generar sobrecostos durante la ejecución contractual.
El oferente y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con esta disposición, manteniéndose dentro del marco legal y sin generar relaciones laborales indebidas con la entidad contratante.

El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte del Centro Vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa.	SI	El contratista cumplió con las condiciones exigidas, garantizando la continuidad del servicio y aplicando las normas biosanitarias en el transporte, sin generar afectación a la operación.
El oferente debe contar con el personal necesario, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor.	SI	El contratista ha demostrado cumplimiento con lo exigido, disponiendo de recursos humanos, técnicos y logísticos adecuados y verificables, en concordancia con lo establecido en la normatividad aplicable y el objeto contractual.
DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Documentos a entregar: 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	SI	El contratista ha presentado la documentación requerida conforme a las especificaciones técnicas y normativas vigentes, incluyendo la validación del profesional responsable con la respectiva licencia y certificados de formación en SG-SST.
Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo". El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. El supervisor del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.	SI	El contratista dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1401 de 2007, remitiendo los soportes correspondientes a incidentes y/o accidentes laborales durante el periodo evaluado. No se reportaron novedades al respecto durante el mes informado.
Presentar informe con registro fotográfico de las acciones realizadas en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato, que permitan evidenciar el seguimiento y control de mínimo a los aspectos ambientales antes relacionados (vertimientos, emisiones atmosféricas, generación de residuos (no peligrosos y peligros), generación de olores ofensivos, generación de ruido, altos consumos de agua y de energía.)	SI	El contratista presentó el informe con registro fotográfico correspondiente, evidenciando las actividades ejecutadas y su relación con los aspectos ambientales definidos contractualmente.
Presentar la relación de los productos químicos utilizados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.	SI	El contratista presentó la relación de los productos químicos empleados en el desarrollo del objeto contractual, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Asimismo, en caso de efectuarse alguna modificación en los insumos utilizados, se comprometió a presentar oportunamente la ficha técnica y la hoja de seguridad actualizada del nuevo producto, de conformidad con las exigencias de bioseguridad y normativas aplicables.
Presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas	SI	El contratista presentó el informe de cumplimiento del Plan de Capacitación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), adjuntando las respectivas actas de asistencia, registros fotográficos y soportes de socialización. Dichos documentos evidencian el

		desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido doscientos veinticinco (225) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando treinta (30) días calendario para la finalización del mismo, conforme a los términos establecidos en el cronograma contractual.

Durante este periodo, se ha evidenciado el cumplimiento progresivo de las obligaciones contractuales, permitiendo el desarrollo oportuno del objeto contractual sin contratiempos que afecten la continuidad del servicio. Lo anterior, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y cumplimiento de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Proporcional de acuerdo al servicio prestado de forma mensual en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los sesenta (60) días calendarios, la asignación del derecho a turno, la autorización del PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, la presentación de la factura electrónica validada en plataforma Olimpia IT, certificación y planilla parafiscales vigentes, la elaboración del recibido a satisfacción por parte del supervisor y demás documentos necesarios solicitados por la DIBIE.

Igualmente, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones Código de identificación de la unidad - identificación SIF (16-01-01-L1), Datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor, por ejemplo (#$ 16-01-01-L1; Numero del contrato; correo del supervisor).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social, por inconsistencias por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el plan anual de caja (PAC), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	222.700.000,00	100%
Valor total de las entregas	205.144.300,00	92%
Valor total facturado	205.144.300,00	92%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	205.144.300,00	92%
Valor pendiente de entrega	17.555.700,00	8%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
07	$ 21.297.950,00	Del 01 al 31 de julio de 2025	$ 21.297.950,00	FVE 192	$19.893.002,00	$1.404.948,00	298242425
08	$ 21.146.350,00	Del 01 al 31 de agosto de 2025	$ 21.146.350,00	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente

4.2 Entrada de Bienes:

No Aplica

5 RECOMENDACIONES

Se indica al contratista, optimizar los controles y seguimiento que permitan minimizar los riesgos asociados a los tiempos de entrega de las prendas de lencería.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **JUAN CARLOS GARZÓN MACIAS**
Administrador Centro Vacacional Ricaurte
Supervisor Contrato No. 08-7-16051-24
Correo electrónico: dibie.vacacional-ricaurte@policia.gov.co
No. Celular: 3102016690